

nio, derechos y obligaciones, a Coranzuli, Sociedad Limitada, así como la disolución sin liquidación de Coranzuli, Sociedad Limitada y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Segur Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 29 de septiembre de 2004 aprobado y firmado por todos los Administradores de las tres sociedades intervinientes y sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados todos ellos a 30 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de Uprtriangle 2000, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Coranzuli, Sociedad Limitada y Segur Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Marta Gil de Biedma Rodríguez-Salmones.—53.110. 2.ª 25-11-2004

COSEGR CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

COSEGR ACTIVOS FINANCIEROS, S. L.
Unipersonal
COSIM-98, S. L.
Unipersonal
COSEMAT 2000, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las entidades Cosegur Correduría de Seguros, S.A.U., Cosegur Activos Financieros, S.L.U., Cosim-98, S.L.U. y Cosemat 2000, S. L., aprobaron en sus reuniones celebradas el 18 de noviembre de 2004, la fusión por absorción de Cosegur Activos Financieros, S.L.U., Cosim-98, S.L.U. y Cosemat 2.000, S. L. (como sociedades absorbidas, íntegramente participadas las dos primeras y titular del 100 por cien de las acciones de la absorbente la tercera) por Cosegur Correduría de Seguros, S.A.U. (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los órganos de Administración de las cuatro sociedades, depositado e inscrito en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Cantabria los días 10 y 8 de noviembre de 2004, respectivamente.

Los Balances de fusión de las distintas sociedades son los cerrados a 30 de septiembre de 2004 y la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad absorbente será la de la escritura pública en la que se formalice la fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en

los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 18 de noviembre de 2004.—El Presidente de Cosegur Correduría de Seguros, S.A.U., don Pablo Mugarza Iribarnegaray. Los Administradores Solidarios de Cosegur Activos Financieros, S.L.U., don Pablo Mugarza Iribarnegaray y don Ramón Jesús Isusquiza Yarritu. Los Administradores Solidarios de Cosim-98, S.L.U., don Pablo Mugarza Iribarnegaray y don Ramón Jesús Isusquiza Yarritu.—El Administrador único de Cosemat 2000, S. L., don Pablo Mugarza Iribarnegaray.—53.211.

2.ª 25-11-2004

DELTA CONSULTORES INTERNACIONAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

EL MIRADOR DE PEDREÑA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios partícipes de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 23 de noviembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Delta Consultores Internacional, Sociedad Anónima» de «El Mirador de Pedreña, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Muskiz, a 23 de noviembre de 2004.—El Administrador solidario y único de las compañías intervinientes, don Antonio Gorriaran Laza.—53.128.

2.ª 25-11-2004

DISTRIBUIDORA DE GASÓLEO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 4 de noviembre de 2004, en el domicilio social, el 80 por ciento del capital social acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

| | Euros |
|--------------------------------------|------------|
| Activo: | |
| Activo Circulante..... | 243.741,96 |
| 472 Hacienda Pública IVA Soportado.. | 938,64 |
| 57 Tesorería | 242.803,32 |
| Sumas Activo..... | 243.741,96 |
| Pérdidas..... | 6.696,74 |
| Total Activo..... | 250.438,70 |

| | Euros |
|---|-------------|
| Pasivo: | |
| Fondos propios..... | 134.438,70 |
| 10 Capital..... | 123.207,48 |
| 112 Reserva Legal..... | 11.702,46 |
| 117 Reserva Voluntaria..... | 116.505,05 |
| 121 Resultados Negativos Ejercicios Anteriores..... | -116.976,29 |
| Acreedores a corto plazo..... | 116.000,00 |
| 499 Provisiones Otras Operaciones | 116.000,00 |
| Sumas Pasivo..... | 250.438,70 |
| Total Pasivo..... | 250.438,70 |

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Los Liquidadores Mancomunados, don Tomás Torralbo Manrique y don Francisco Torralbo Manrique.—52.807.

DJ 2000 CONFECCIONES Y TEXTILES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel Lopez Melcon, Victoria Marazuela Galenzo, M.ª del Pilar Núñez Martín, Ana María Sánchez Caballero y Víctor Manuel Sánchez Estévez, contra la empresa DJ 2000 Confecciones y Textiles, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el día 27-10-04 Auto, por el que se declara al ejecutado DJ 2000 Confecciones y Textiles, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 10.051,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial.—52.005.

DOCUMENTACIÓN DE MEDIOS, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 22 de Septiembre de 2.004, acordó por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 768.171.80 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones, con la finalidad de compensar las pérdidas de la sociedad para el restablecimiento del equilibrio patrimonial, quedando el capital social establecido en la cantidad de 142.686,66 euros.

Madrid, 17 de noviembre de 2004.—Francisco Javier Bustillo Muñoz. Secretario no consejero del Consejo de Administración.—52.149.

ELASTINA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª. Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º.119/04 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de doña Rosario Camacho Llorente, contra la empresa Elastina, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Elastina, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 3.759,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid.—52.003.

EMPRESA OJEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Empresa Ojea, Sociedad Anónima», se convoca Junta General Extraordinaria de dicha Sociedad a celebrar en Ponteareas (Pontevedra) en el Local Social, Rúa dos Carballos, s/n (Estación de Autobuses) el día 18 de diciembre de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente 19 de diciembre de 2004, también a las doce horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación parcial del Consejo de Administración de «Empresa Ojea, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, párrafos primero y segundo, de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Ponteareas, 10 de noviembre de 2004.—El presidente del Consejo de Administración, Delmiro Meirinho Amaro.—52.081.

ENAITÍNERE, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PISTAS DE GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

AUTOPISTAS PARTICIPADAS, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que el socio único de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), el socio único de Pistas de Galicia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) y el socio único de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) han aprobado por unanimidad el 23 de noviembre de 2004 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de Pistas de Galicia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de sus respectivos patrimonios a favor de la sociedad absorbente, Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes y sobre la base de los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2004 y aprobados por los respectivos socios únicos de las sociedades participantes en la fusión con carácter previo a la misma.

El tipo de canje será, sin que se prevea compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente: (i) 10.763

participaciones de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 700 participaciones de Pistas de Galicia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 97,70 euros de valor nominal cada una; y (ii) 538.150 participaciones de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 301 participaciones de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 11.554,65 euros de valor nominal cada una.

Como consecuencia de la fusión y para atender al canje de las participaciones de las sociedades absorbidas, Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ha acordado aumentar su capital social en un importe de 10.763.000 euros, mediante la creación de 10.763.000 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus estatutos sociales. El procedimiento de canje se ajustará a lo previsto en el proyecto de fusión.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2004. Asimismo, las nuevas participaciones que habrán de ser creadas por la sociedad absorbente para atender al canje de participaciones de las sociedades absorbidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2004, en las mismas condiciones que el resto de participaciones de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, actualmente existentes.

Las nuevas participaciones no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno y tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de las entidades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—El Administrador solidario de Enaitínere Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Luis Fernando del Rivero Asensio, el Administrador solidario de Pistas de Galicia Sociedad Limitada, don Francisco Javier Mateu Redondo y el Administrador único de Autopistas Participadas Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Juan Manuel Gutierrez Ois.—53.225. 2.ª 25-11-2004

ENCOFRADOS DE ESTRUCTURAS Y FORJADOS RAMAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 73/04 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fernando Montejo Rodríguez y otros, contra la empresa Encofrados De Estructuras Y Forjados Ramal, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Grupo Encofrados De Estructuras Y Forjados Ramal, S. L. a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna para responder el débito de 53,02 euros de principal que adeuda a Fernando Montejo Rodríguez y otros.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 12 de Madrid.—52.014.

ENCUADERNACIÓN DELTA, S. L.

Declaración de Insolvencia

D.ª María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 136/04, seguida en este Juzgado a instancia de D. Miguel Maya Santoveña contra Encuadernación Delta, S. L., se ha dictado con fecha 18-10-04 Auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Encuadernación Delta, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 19.031,1 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial.—52.240.

ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PARQUE EÓLICO A CARBA, S. A.,

Sociedad unipersonal

PARQUE EÓLICO CAÑOS DE MECA, S. A.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD EÓLICA DE TARIFA, S. A.

Sociedad unipersonal

PROGREEN VILLANUEVA G., S. A.

Sociedad unipersonal

PROGREEN TORRENTE, S. A.

Sociedad unipersonal

PROGREEN COSTA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

El accionista único de Endesa Cogeneración Y Renovables, S. A. y el accionista y socio único de las compañías Parque Eólico A Carba, S. A., Parque Eólico Caños de Meca, S. A., Sociedad Eólica de Tarifa, S. A., Progreen Villanueva G., S. A., Progreen Torrente, S. A. y Progreen Costa, S. L., el día 24 de noviembre de 2004, han adoptado la decisión de llevar a cabo una fusión por absorción, en virtud de la cual Endesa Cogeneración Y Renovables, S. A. absorbe a las compañías Parque Eólico A Carba, S. A., Parque Eólico Caños de Meca, S. A., Sociedad Eólica de Tarifa, S. A., Progreen Villanueva G., S. A., Progreen Torrente, S. A., Progreen Costa, S. L., las cuales se extinguirán, adquiriendo en bloque la sociedad absorbente el patrimonio de las sociedades absorbidas, por sucesión universal de derechos y obligaciones de las mismas.

La decisión se ha ajustado al proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla, A Coruña y Zaragoza.